

tina Pérez Raposo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctor en Cirugía Dental, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 168, que otorga exequátur de Odontólogo a los Sres. José F. Feliú Sabatino y Carmen Rosa Ureña P.
(G. O. Nº 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 168

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Francisco Feliú Sabatino y Carmen Rosa Ureña Pacheco, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 169, que otorga exequátur de Notario Público a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 169

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111,

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones; de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Jesús María Then Vargas, Francisco Augusto Mendoza Castillo, Joaquín Osvaldo Objío Germán, Zoila Dulce Iluminada Josefina Escañó Polanco de Abréu, Porfirio Antonio Guzmán Belliard, José Bienvenido Pérez Gómez y Pompilio Bonilla Cuevas, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.